



SEGURO DE ESCOLARIDAD

Este es un resumen de las características del seguro, y rige según condiciones generales aprobadas por la CMF en el código [POL220131174](#).
Revisa sus detalles en la Comisión para el Mercado Financiero www.cmfchile.cl



Asegurados:

Pueden ser considerados en esta póliza el padre, la madre o quién acredite a satisfacción de la compañía, haber financiado la educación del alumno, menor de edad, personas naturales que cumplan con los "Requisitos de Asegurabilidad" descrito en el Artículo Nro. 9 de estas condiciones y cuya nómina vigente ambas partes mantendrán en su poder.

Beneficiarios:

Para la Cobertura de **VIDA**, se entenderá por beneficiario a todos los hijos o protegidos de los asegurados, que se encuentren estudiando regularmente en el establecimiento correspondiente y detallado en el formulario "Propuesta de Seguro".

Coberturas:

VIDA: Esta póliza cubre el riesgo de muerte de los Asegurados según lo señalado en el artículo Nro. 1 de las Condiciones Generales.

En caso de fallecimiento de un asegurado por esta póliza, el asegurador pagará el beneficio anual, a contar de la fecha de siniestro hasta que complete, el beneficiario, los estudios superiores, incluido un posgrado o hasta la edad de 28 años y 365 días, lo que ocurra primero; en instituciones de Educación reconocidas por el Ministerio de Educación, acreditando mediante un Certificado de Estudios emitido por la Institución que corresponda.

Descuentos en Farmacia:

	%Descuento
Genéricos	30%
Mintlab	30%
Marca nacional - Internacional	12%
Preferente Andromaco	20%
Laboratorio Chile	20%
GEA	15%
Resto de Farmacia	8%
Tope máximo de descuento mensual	\$10.000.-

No cubre medicamentos oncológicos ni alimentos para mascotas.

✓ Capital Asegurado:

El Capital Asegurado se expresará en Unidades de Fomento (U.F.), correspondiendo para cada cobertura.

El capital asegurado anual por cada alumno beneficiario es el siguiente:

Plan 1	UF 85
Plan 2	UF 130
Plan 3	UF 190

✓ Prima Mensual:

La prima bruta mensual por cada alumno es:

Plan 1	UF 0,30
Plan 2	UF 0,43
Plan 3	UF 0,60

El pago de la prima será de cargo del Asegurado y se pagará en forma mensual vencida dentro de los 20 primeros días de cada mes.

✓ Requisitos de Asegurabilidad:

La edad límite de ingreso y edad límite de cobertura, a las distintas coberturas son:

	Edad Límite Ingreso	Edad Límite Cobertura
Vida	64 años y 364 días	69 años y 364 días

Para tomar el seguro, cada asegurado deberá completar el formulario “**Propuesta de Seguros**”, y ésta deberá ser evaluada y aceptada por parte del Asegurador.

Preexistencia: Esta póliza no cubre los siniestros que sean a consecuencia de enfermedades diagnosticadas con anterioridad a la vigencia inicial del asegurado a la póliza.

El Asegurador se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes en aquellos casos que estime necesario y conveniente.

Siniestros:

Se considerará siniestro el fallecimiento cualquier causa del Asegurado, según Condiciones Generales del seguro colectivo.

En caso de no contar, al ingreso del asegurado, con la información necesaria para validar las condiciones indicadas en el Artículo N° 9, ésta se hará al momento de hacerse efectivo el siniestro, rechazándose el pago.

Los antecedentes que se requieren para evaluar y liquidar un siniestro son:

- Certificado de Defunción en caso de muerte.
- Parte policial en caso de muerte accidental
- Fotocopia Cédula de Identidad
- Certificado de Estudios de los hijos
- Formulario de Denuncio de Siniestro
- Informe Médico
- Ficha Clínica.

Pago del Beneficiario:

El capital asegurado anual según plan elegido, se pagará en cuotas sucesivas, durante todo el período que le reste por estudiar al alumno beneficiado con el seguro, a través del tutor legal del alumno beneficiado si es menor de edad o al beneficiario si es mayor de edad.

Los planes solo posibilitan la repetición de un nivel en la enseñanza secundaria (Pre básica, básica y media). Los estudios superiores están cubiertos hasta seis años, solo pudiendo cursar una Carrera. Terminada la Carrera de estudios superiores, podrá optar a la indemnización de posgrado, presentando la inscripción y aceptación por parte de la institución de educación superior acreditada bajo las normas que rigen en su país de origen.

Si el fallecimiento del asegurado ocurre entre los meses de marzo a diciembre, el monto a pagar se dividirá por 10(diez) y se multiplicará por el número de meses que hay entre el mes siguiente del fallecimiento y diciembre del mismo año, más el número de días proporcionales contados desde el día siguiente al del siniestro y el último día del mes de ocurrencia de éste. Para los siniestros ocurridos en enero y febrero, se pagará el monto completo.

Los pagos sucesivos a éste se realizarán durante el mes de marzo de cada año calendario y corresponderán al monto total determinado en la póliza al día del fallecimiento del Asegurado.

Vigencia:

El presente contrato regirá a partir de las 0:00 horas del día XX de XXX 200X y durará hasta las 24 horas del día XX de XXXXX 200X, será renovada en forma automática por períodos iguales y sucesivos de un año cada uno, si ninguna de las partes notifica por escrito a la otra, su decisión contraria con 30 días de anticipación. Asimismo, con la antelación indicada, el Asegurador ajustará las primas de acuerdo al Capital Asegurado, a la edad alcanzada por los asegurados o las indemnizaciones pagadas y a cualquier otra circunstancia que pudiera significar una variación del riesgo.

Reajustabilidad:

El valor de las primas como el de las indemnizaciones, se expresarán en Unidad de Fomento (U.F.) de acuerdo al equivalente en pesos (\$) que tenga dicha unidad monetaria al día de pago efectivo de cada obligación.

Condiciones Generales:

Las Condiciones Generales por las que se rige el presente contrato han sido aprobadas y registradas en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo los siguientes códigos:

POL 220131174 Seguro individual de Vida

Otras Condiciones:

En el caso que la o las personas aseguradas sean reemplazadas con posterioridad a la vigencia del seguro a la póliza, el contratante deberá notificar por escrito a la compañía acerca de esta situación, junto con adjuntar una "Propuesta de Seguros" llenada por el nuevo asegurable, al cual se le otorgará cobertura una vez que dicha solicitud sea evaluada y aprobada por la compañía.